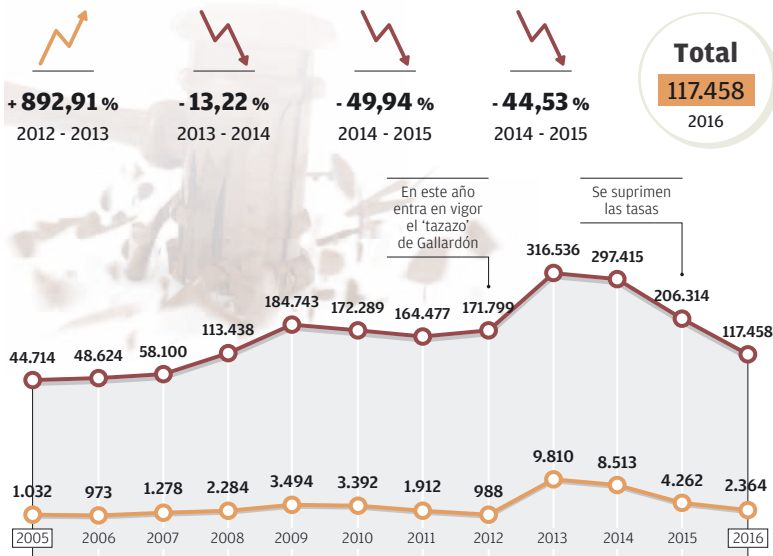


**Evolución de la recaudación por las tasas judiciales**



FUENTE: Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)

**Por comunidades en 2016**  
(En miles de euros)

Comunidad	€
Andalucía	11.124
Aragón	2.364
Asturias	1.380
Baleares	1.888
<b>Canarias</b>	<b>2.364</b>
Cantabria	8.226
Castilla y León	2.202
Castilla - La Mancha	1.676
Cataluña	25.806
Comunidad Valenciana	5.908
Extremadura	779
Galicia	3.265
Madrid	40.104
Murcia	1.932
Navarra	724
País Vasco	7.319
La Rioja	294

**Por provincias**  
(En miles de euros)

Provincia	€
Las Palmas	1.464
Santa Cruz de Tenerife	900

lo de tasas-, Hacienda recaudó en el Archipiélago 9,8 millones de euros, un 892,9% más que un año atrás. Durante el ejercicio pasado, en cambio, el fisco solo cobró 2,4 millones, una cifra que vuelve al nivel de lo recabado hace ocho años. En el conjunto del país la tendencia es similar. Si tras la puesta en marcha del 'tasazo' las arcas del Estado engordaron con 316,5 millones, un 84,3% más que en 2012, durante el ejercicio pasado recaudó 117,5 millones, según los datos publicados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ).

**Los ingresos de las arcas del Estado se reducen a niveles de 2008 en el Archipiélago**

**Los pleitos no crecen tras la supresión del canon por los efectos de la crisis económica**

# La recaudación de Hacienda por las tasas judiciales cae en picado en las Islas

Las ganancias del fisco retroceden un 44,5% desde 2015, año en el que el Gobierno central suprimió el 'tasazo' del exministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón

**Andrea Rodríguez**  
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

La recaudación de Hacienda por las tasas judiciales cae en picado en Canarias. Los ingresos de las arcas del Estado por esta vía no solo retroceden por la supresión en febrero de 2015 del 'tasazo' impulsado por el que fuera ministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón, sino también por el efecto disuasorio que causó la entrada en vigor de esta polémica medida en diciembre de 2012. Durante el pasado ejercicio las ganancias se redujeron un 44,5% y el retroceso alcanza hasta el 75,9% si se compara con lo cobrado por el fisco en las Islas en 2013, año en el que se alcanzó el máximo histórico.

Los canarios, al igual que el resto de españoles, tuvieron que abonar por primera vez un canon por hacer uso de la Justicia el 17 de di-

ciembre de 2012. Ruiz-Gallardón puso en marcha los procedimientos de cobro para las personas físicas y las pequeñas y medianas empresas -las grandes sociedades ya las pagaban con anterioridad a la puesta en marcha del nuevo pa-

trón- a través de una norma tramitada con carácter de urgencia en las Cortes Generales. El rechazo de la ciudadanía y, de forma especial, de los operadores jurídicos se hizo más que evidente.

Jueces y abogados alzaron la voz

en contra de una medida que, a su juicio, violaba el derecho a la tutela judicial efectiva. Sus efectos en la recaudación y en el número de litigios no se hizo esperar. En 2013 -primer ejercicio en el que se aplicó de enero a diciembre el mode-

## Sin mejoras para la administración de Justicia

El exministro de Justicia Alberto Ruiz-Gallardón impulsó las tasas judiciales a personas físicas bajo la justificación de que lo recaudado se destinaría a cubrir los costes de los servicios públicos del ámbito de la justicia. Sin embargo, Rafael Massieu, decano del Colegio de Abogados de Las Palmas, sostiene que "fue incierto" porque "esos fondos no se han revertido en la Justicia". Bajo su punto de vista, esta medida tenía la única finalidad de disuadir a los particulares, ya que había personas que no podían pagar las tasas. El preámbulo de la ley, aprobada en 2012, recoge que el derecho a la tutela judicial efectiva no debe ser confundido con el derecho a la justicia gratuita. Una aseveración que levantó bastan-

te polémica entre los operadores jurídicos. El decano del Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife, José Manuel Niederleytner, subraya, por su parte, que la instauración de esas tarifas supuso precisamente "un grave atentado" a ese derecho. Niederleytner considera, a su vez, que la supresión de la norma no logró que se volviera a la situación anterior a la entrada en vigor de la misma. El letrado apunta a que las tasas aún se mantienen para las pequeñas y medianas empresas, "precisamente aquellas que conforman la mayoría del tejido empresarial". A mediados de 2016, el Tribunal Constitucional (TC) declaró nulas por inconstitucionales las tasas judiciales impuestas a las personas jurídicas. **A. R.**

La ley contemplaba por vez primera el cobro de tarifas en el orden social y el pago de hasta 1.200 euros si el ciudadano recurría ante el Tribunal Supremo en la vía civil y contencioso-administrativa.

Para el juez decano de Las Palmas de Gran Canaria, Oscar González Prieto, la supresión del 'tasazo' por parte del ministro de Justicia Rafael Catalá -mediante un decreto ley de medidas urgentes para la reducción de la carga financiera y de orden social- facilitó de nuevo el acceso a la jurisdicción. Pese a ello, señala, no se ha producido un incremento de la litigiosidad. "La tasa tuvo un efecto recaudatorio y otro disuasorio", indica. El decano del Colegio de Abogados de Las Palmas, Rafael Massieu, subraya, por su parte, que la litigiosidad vuelve a su cauce de forma paulatina, pues los últimos coletazos de la crisis, según señala, retraen aún a los ciudadanos a presentar demandas.

Canarias es la novena comunidad autónoma en la que más recaudó el fisco por las tasas judiciales durante el pasado ejercicio. Madrid, con 40,1 millones de euros, se sitúa a la cabeza en el ranking seguida de Cataluña (25,8 millones), Andalucía (11,1 millones), y Cantabria (8,2 millones). En el polo opuesto se encuentran Navarra y La Rioja con 724.000 y 294.000 euros, respectivamente.